

administración autonómica

DIRECCIONES PROVINCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CIUDAD REAL

Visto el contenido del Acta de fecha 30 de mayo de 2019, a la que acompañan las Tablas Salariales para el año 2019 (Anexos I, II y III), sobre revisión salarial del Convenio Colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real, presentada mediante el Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON) el 5 de junio de 2019, por don Manuel Carmona Roldán, autorizado por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de CC.OO. y U.G.T.; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo:

Esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción de la citada revisión salarial con las Tablas Salariales para el año 2019 (Anexos I, II y III), del Convenio Colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, siendo su código 13000115011982, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

ACTA DE ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

ASISTENTES:

Parte empresarial:

APEC

Don Manuel Carmona Roldán (asesor).

Parte social:

UGT

Don Antonio Torres Torres (Asesor).

Don Antonio Torres Rojas (Asesor).

CC.OO.

Don Alejandro Jiménez Martínez (Asesor).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Don Antonio Sánchez-Carnerero (Asesor).

En Ciudad Real, siendo las 12:30 horas del día 30 de mayo de 2019, se reúne en la sede de APEC de Ciudad Real, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real para llegar al siguiente acuerdo:

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2019

ANEXO I

La Comisión Negociadora acuerda incrementar las tablas salariales del año 2019, con efectos del 1 de enero de 2019, del 2,25 por ciento y que serán las vigentes para todo el año 2019, según lo acordado por la comisión negociadora del VI Convenio General.

Niveles y Categorías.	Salario Base. 335 días	Comp. Salarial.	Comp. Extras.	30 -Vacaciones 30- Verano 30- Navidad.	Horas Extras
II. Titulado Superior	43,93 €	4,68 €	3,47 €	2.009,01 €	21,85 €
III. Titulado Medio	39,54 €	4,68 €	3,47 €	1.825,36 €	19,83 €
IV. Encargado General	37,66 €	4,68 €	3,47 €	1.747,25 €	19,00 €
V. Jefe Administrativo	36,80 €	4,68 €	3,47 €	1.711,91 €	18,60 €
VI. Encargado de obra	34,83 €	4,68 €	3,47 €	1.628,03 €	17,69 €
VII. Capataz	33,23 €	4,68 €	3,47 €	1.560,75 €	16,95 €
VIII. Oficial de 1ª	33,17 €	4,68 €	3,47 €	1.560,18 €	16,93 €
IX. Oficial de 2ª	32,83 €	4,68 €	3,47 €	1.524,72 €	16,65 €
X. Ayudante	32,21 €	4,68 €	3,47 €	1.504,60 €	16,34 €
XI. Peón especializado	31,70 €	4,68 €	3,47 €	1.486,67 €	16,15 €
XII. Peón ordinario	31,19 €	4,68 €	3,47 €	1.470,47 €	15,96 €

ANEXO II

Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Ciudad Real. Tabla para el año 2019 (valor hora extraordinaria según antigüedad) con incremento del 2,25%, según lo acordado por la comisión Negociadora del VI Convenio General.

II. Titulado Superior	22,84 €	23,85 €	25,25 €	26,65 €	28,08 €	29,48 €	30,85 €	32,27 €	33,66 €
III. Titulado Medio	20,77 €	21,68 €	22,90 €	24,15 €	25,44 €	26,72 €	28,07 €	29,25 €	30,52 €
IV. Encargado General	19,83 €	20,72 €	21,90 €	23,04 €	24,33 €	25,54 €	26,75 €	27,94 €	28,60 €
V. Jefe Administrativo	19,43 €	20,27 €	21,35 €	22,67 €	23,81 €	25,03 €	26,22 €	28,00 €	28,56 €
VI. Encargado de Obra	18,47 €	19,30 €	20,41 €	21,51 €	22,69 €	24,81 €	24,91 €	25,97 €	27,11 €
VII. Capataz	17,71 €	18,47 €	19,53 €	20,58 €	21,71 €	22,74 €	22,78 €	24,91 €	25,96 €
VIII. Oficial de 1ª	17,67 €	18,45 €	19,34 €	20,58 €	21,67 €	22,73 €	23,78 €	24,89 €	25,93 €
IX. Oficial de 2ª	17,35 €	18,11 €	19,17 €	20,23 €	21,25 €	22,29 €	23,28 €	24,39 €	25,41 €
X. Ayudante	17,05 €	17,80 €	18,84 €	19,83 €	20,90 €	21,90 €	22,90 €	23,98 €	24,94 €
XI. Peón especializado	16,85 €	17,64 €	18,61 €	19,59 €	20,60 €	21,67 €	22,66 €	23,83 €	24,65 €
XII. Peón ordinario	16,65 €	17,36 €	18,38 €	19,38 €	20,37 €	21,38 €	22,53 €	23,41 €	24,40 €

Otros conceptos que se abonarán conforme recoge el convenio colectivo para 2019:

Media dieta 2019: 13,75 euros.

Dieta Completa: 37,40 euros.

Ropa de trabajo: 0,56 euros.

Herramienta: 0,75 euros.

Plus Distancia: 0,75 euros.

ANEXO III

En aplicación del artículo 50 del VI CGSC se determina la remuneración bruta anual para la provincia de Ciudad Real según recoge dicho artículo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

“La remuneración bruta anual mencionada en el artículo anterior comprenderá todas las percepciones económicas pactadas en cada convenio, por nivel y categoría profesional.

De acuerdo con las formas de devengo, la remuneración bruta anual vendrá dada por la siguiente fórmula:

$$R.A. = SB \times 335 + [(PS + PE) \times (\text{Número de días efectivos de trabajo})] + \text{Vacaciones} + PJ + PN$$

Siendo:

R.A. = Remuneración anual.

S.B. = Salario base.

P.S. = Pluses salariales.

P.E. = Pluses extrasalariales.

P.J. = Paga de junio.

P.N. = Paga de Navidad.

Como días efectivos de trabajo se toman 273 para esta fórmula.

<i>Remuneración bruta anual CR 2019</i>	
II Titulado Superior	22.967,20 €
III Titulado Medio	20.946,76 €
IV Encargado general	20.082,17 €
V Jefe Administrativo	19.688,42 €
VI Encargado de obra	18.775,70 €
VII Capataz	18.039,50 €
VIII Oficial de 1ª	18.017,23 €
IX Oficial de 2ª	17.797,81 €
X Ayudante	17.528,49 €
XI Peón especializado	17.303,45 €
XII Peón ordinario	17.083,56 €

Las cantidades expresadas en este acta, anexos y/o tablas son consideradas correctas salvo error tipográfico o matemático.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende el presente acta una vez leída y aprobada por la comisión paritaria a los efectos legales oportunos.

Anuncio número 1684

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.